

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2017-8296 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Alegría.*

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Alegría", formulada por doña Irene Pracht Ruiz, al amparo del Decreto 9/1999, de 5 de febrero, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

Examinada la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocida como Escuela de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, apartado 4 del citado Decreto.

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre "Alegría", con domicilio social en barrio El Terrón, 52 - n.º 2 de Sobremazas (Cantabria).

Segundo: Autorizar la impartición por dicha Escuela de dos niveles formativos previstos en el artículo 4 del Decreto 9/99, de 5 de febrero, con sujeción al cumplimiento de los plazos y disposiciones exigidas en el mismo, Director, Monitor de Tiempo Libre.

Tercero: Acordar su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia, de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria.

Cuarto: Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOC.

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El director general de Juventud y Cooperación al Desarrollo,
Jorge Gutiérrez Martín.

2017/8296